TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 029-2026

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy viernes, 18 de septiembre de 2026, a las 2:00 p.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier y directora de despacho de Presidencia, miembro con voz y voto; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero, miembro con voz y voto; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC, miembro con voz y voto; Ángelo De La Rosa, director de planificación y desarrollo institucional, miembro con voz y voto; Carla Coste José, secretaria ejecutiva en funciones de responsable de la Oficina de Acceso a la Información, delegada mediante comunicación de fecha 30 de julio de 2026, aprobada en la misma fecha, y, Walkiria M. Liriano, directora administrativa, siendo esta última miembro con voz y sin voto. Participó en calidad de invitada, la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa.

Verificado el cuórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. **Conocimiento de la «Solicitud de modificación del Contrato número CTC-2026-44, de fecha veintisiete (27) de agosto de 2026, suscrito entre el Tribunal Constitucional y el proveedor Transamerican Hoteles, S.A.S», mediante informe pericial de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborado por la señora Fátima De La Rosa, directora de comunicaciones, en ocasión al procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006.**

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 de fecha 13 de junio de 2011, Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales que reza «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)».

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTO: El numeral 2) del artículo 18 de la Ley núm. 47-25 que prevé «Los comités de contrataciones públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes conocerán, a lo interno de la estructura organizacional de las instituciones, las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de la presente ley, los cuales tendrán de manera indicativa y no limitativa, las funciones siguientes: (…) 2) Aprobar mediante resolución motivada el uso de algunas de las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección previstos en la presente ley (…)».

VISTO: El numeral 1 del artículo 68 de la Ley núm. 47-25 que dispone «La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, (…) 1) Para los procedimientos de licitación pública, licitación pública abreviada, subasta inversa, sorteo de obras y contratación simplificada, serán competentes los Comités de Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes;».

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTA: La comunicación de fecha 30 de julio de 2026, mediante la cual se delega a la firma a la señora Carla Coste José, secretaria ejecutiva en funciones de responsable de la Oficina de Acceso a la Información, aprobada en fecha 30 de julio de 2026.

1. Conocimiento de la «Solicitud de modificación del Contrato número CTC-2026-44, de fecha veintisiete (27) de agosto de 2026, suscrito entre el Tribunal Constitucional y el proveedor Transamerican Hoteles, SAS», mediante informe pericial de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborado por la señora Fátima De La Rosa, directora de comunicaciones, en ocasión al procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006.

VISTOS: Los documentos que conforman el expediente del procedimiento de compras bajo la modalidad de excepción por proveedor único, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional».

VISTA: El acta de la sesión núm. 017-2026 del Comité de Compras y Contrataciones, celebrada el día 21 de julio del año 2026, en la cual fueron adoptadas las resoluciones vinculadas al procedimiento de compra bajo la modalidad de excepción por proveedor único identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional».

VISTO: El «Contrato de prestación de servicios» identificado con el número CTC-2026-44, suscrito en 27 de agosto del 2026, entre el Tribunal Constitucional, representado por su director general administrativo y financiero, el señor José Luis Polanco de León y la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** representada por su presidente, el señor Brock Richard Hochhalter.

VISTO: El «Informe pericial» de fecha 18 de septiembre de 2026, elaborado por la señora Fátima De La Rosa, directora de comunicaciones, contentivo de la «Solicitud de modificación del Contrato número CTC-2026-44, de fecha veintisiete (27) de agosto de 2026, suscrito entre el Tribunal Constitucional y el proveedor Transamerican Hoteles S.A.S».

VISTA: La «Certificación de Existencia de Fondos» núm. CERT-000004291, de fecha 18 de septiembre de 2026, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Tribunal Constitucional, en la que se establece la disponibilidad para la modificación del contrato núm. CTC-2026-44.

VISTA: La comunicación núm. INT-TC-2026-6147, de fecha 18 de septiembre de 2026, en la cual el señor José Luís Polanco de León, director general administrativo y financiero, comunicó al señor Brock Richard Hochhalter, representante del proveedor **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** a la atención de la señora Melissa Checo, coordinadora de eventos, la intención de modificar el contrato número CTC-2026-44, de fecha 27 de agosto de 2026.

VISTA: La «Factura Proforma», de fecha 18 de septiembre de 2026, elaborada por Melissa Checo, coordinadora de eventos de la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** en la cual desglosa los servicios adicionales requeridos por el Tribunal Constitucional, estableciendo la cantidad, el precio y los días correspondientes a la prestación de los servicios.

POR CUANTO (1): La señora Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC, otorgó la palabra a la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa, para que presente a los miembros del Comité los documentos que conforman el presente procedimiento.

POR CUANTO (2): Que, en cumplimiento al procedimiento de excepción por proveedor único identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, fue adjudicada mediante la sesión núm. 017-2026 del CCC de fecha 21 de julio del año 2026, la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» por la suma de **nueve millones ochenta mil ciento dos pesos dominicanos con 40/100 (DOP9,080,102.40),** monto que incluye los impuestos de ley correspondientes.

POR CUANTO (3): En fecha 27 de agosto de 2026 el Tribunal Constitucional, representado por su director general administrativo y financiero, señor José Luís Polanco de León, suscribió con la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** representada por su presidente, señor Brock Richard Hochhalter, el contrato núm. CTC-2026-44, para la prestación de los servicios de hospedaje, alquiler de instalaciones hoteleras, alimentos y bebidas, logística, infraestructura, apoyo técnico, operativo y demás servicios conexos requeridos para la organización, coordinación, montaje, ejecución y desmontaje del Congreso.

POR CUANTO (4): En fecha 18 de septiembre de 2026 la señora Fátima De La Rosa, directora de comunicaciones, elaboró un «Informe pericial» contentivo de « Solicitud de modificación del Contrato número CTC-2026-44, de fecha veintisiete (27) de agosto de 2026, suscrito entre el Tribunal Constitucional y el proveedor Transamerican Hoteles, SAS», en el cual se establecen los servicios adicionales requeridos, conforme a la demanda masiva de estudiantes y profesionales interesados en participar en la actividad.

POR CUANTO (5): Que mediante la «Certificación de Existencia de Fondos» núm. CERT-000004291, de fecha 18 de septiembre de 2026, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Tribunal Constitucional, se certificó la disponibilidad de recursos económicos por la suma de **dos millones trescientos veintiún mil ochocientos diecisiete pesos dominicanos con 60/100. (DOP2,321,817.60)**, destinados a respaldar la modificación del contrato núm. CTC-2026-44, garantizando la cobertura presupuestaria necesaria para la ejecución de las obligaciones derivadas de dicha modificación.

POR CUANTO (6): Mediante la comunicación núm. INT-TC-2026-6147, de fecha 18 de septiembre de 2026, el señor José Luís Polanco De León, director general administrativo y financiero, comunicó al señor Brock Richard Hochhalter, gerente general de la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** a la atención de la señora Melissa Checo, coordinadora de eventos, la intención de modificar el contrato núm. CTC-2026-44, de fecha 27 de agosto de 2026 suscrito entre el Tribunal Constitucional y dicha sociedad comercial.

POR CUANTO (7): Mediante cotización, en modalidad de factura proforma, de fecha 18 de septiembre de 2026, elaborada por la señora Melissa Checo, coordinadora de eventos de la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** se desglosan los servicios adicionales requeridos por el Tribunal Constitucional, estableciendo las cantidades y días, por un monto total de **dos millones trescientos veintiún mil ochocientos diecisiete pesos dominicanos con 60/100. (DOP2,321,817.60).** El

CCC valoro dicho documento como una aceptación formal de la modificación del contrato por parte de la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**.

POR CUANTO (8): Conforme se desprende del informe pericial de fecha 18 de septiembre de 2026, en el marco de los preparativos y la organización del Congreso fue verificado un incremento significativo en la cantidad de participantes. Dicho aumento obedeció a la alta valoración del programa académico, la efectividad de la estrategia comunicacional implementada y las alianzas de colaboración institucional concertadas, factores que han superado las proyecciones inicialmente estimadas. En consecuencia, ha resultado necesaria la ampliación de determinados servicios, incluyendo la provisión de alimentos y bebidas, el suministro de refrigerios para el cuerpo artístico y la habilitación de habitaciones adicionales destinadas a las labores de coordinación, monitoreo y control logístico del evento.

POR CUANTO (9): Luego de valorar las justificaciones presentadas en el informe pericial de fecha 18 de septiembre de 2026, que sustenta el incremento de los servicios previamente contratados, el CCC consideró que el referido aumento resulta pertinente y necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

POR CUANTO (10): En atención a los antecedentes anteriormente expuestos, se presentó ante este Comité la solicitud de modificación del contrato núm. CTC-2026-44, a los fines de conocer y decidir sobre la incorporación de los servicios adicionales requeridos y la modificación del monto contractual correspondiente.

POR CUANTO (11): La señora Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC, sometió a votación la aprobación del informe pericial contentivo de la «Solicitud de modificación del Contrato número CTC-2026-44, de fecha veintisiete (27) de agosto de 2026, suscrito entre el Tribunal Constitucional y el proveedor Transamerican Hoteles, SAS», de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborado por la señora Fátima De La Rosa, directora de comunicaciones.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el informe pericial contentivo de la «Solicitud de modificación del Contrato número CTC-2026-44, de fecha veintisiete (27) de agosto de 2026, suscrito entre el Tribunal Constitucional y el proveedor Transamerican Hoteles, SAS», de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborado por la señora Fátima De La Rosa, directora de comunicaciones, en ocasión al procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, adjudicado a favor de la sociedad **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino)**, mediante la sesión 017-2026 del CCC, celebrada en fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: Aprobar el aumento de la contratación del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de instalaciones hoteleras en la ciudad de Santo Domingo, para la realización de las actividades

inherentes al VI Congreso Internacional sobre Derecho y Justicia Constitucional» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-006, a la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** por la suma de **dos millones trescientos veintiún mil ochocientos diecisiete pesos dominicanos con 60/100. (DOP2,321,817.60),** monto que incluye los impuestos y retenciones de ley correspondientes, adicional al monto inicialmente adjudicado.

TERCERO: Instruir a la Dirección Jurídica para que de conformidad con el artículo «Décimo segundo» contentivo de las «Modificaciones al contrato» del «Contrato de prestación de servicios» suscrito con la sociedad comercial **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino),** proceda con la elaboración de una adenda en la cual se establezcan los nuevos términos y condiciones de la contratación.

CUARTO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que incorpore esta acta dentro de las piezas que conforman el presente procedimiento de excepción por proveedor único.

QUINTO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones para que notifique la presente decisión al oferente **Transamerican Hoteles, SAS (Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino).**

SEXTO: Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional para que publique la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (hhtps://www.tribunalconstitucional.gob.do/).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 2:40 p.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCDO-40222124352 19/10/2026 12:31:29 AST -04
Digital Certificate signature of Montserrat Pérez Rodriguez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/P09A-NOAH-OF1O-TYN5-7179-2427-4896-79

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de Despacho y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones

JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCDO-00100850445 19/10/2026 11:08:59 AST -04
Digital Certificate signature of José Luis Polanco De León
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/H09A-NOAH-OF1O-TYA3-P179-2422-5398-21

José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y Financiera

WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCDO-40220060608 15/10/2026 10:21:28 AST -04
Digital Certificate signature of Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/M09A-NOAH-OF1O-TZ57-G179-2074-0886-40

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica

Firmas continúan en la página siguiente

ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCDO-00113795843 19/10/2026 09:12:02 AST -04
Digital Certificate signature of Angelo De la Rosa
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/C09A-NOAH-OF1O-TEFF-4179-2415-5222-06

Ángelo De La Rosa
director
Dirección de Planificación y
Desarrollo Institucional

CARLA RAFAELINA COSTE JOSE - IDCDO-06500390619 15/10/2026 10:47:02 AST -04
Digital Certificate signature of Carla Coste José
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/H09A-NOAH-OF1O-TSQN-R179-2075-6226-45

Carla Coste José
Secretaria ejecutiva en funciones de responsable de
la Oficina de Acceso a la Información
Oficina de Acceso a la Información

WALKIRIA MARIEN LIRIANO GONZALEZ - IDCDO-00112581558 15/10/2026 10:27:53 AST -04
Digital Certificate signature of Walkiria Marien Liriano
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/J09A-NOAH-OF1O-TSZR-C179-2074-4732-77

Walkiria M. Liriano
directora
Dirección Administrativa

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/J09A-NOAG-OF1O-TGYY-Q179-2070-8641-82
15/10/2026 09:27:44 AST -04